

**DECLARACIÓN DEL SEÑOR LUIS OÑA GARCÉS, SEGUNDO SECRETARIO DE LA MISIÓN PERMANENTE DEL
ECUADOR ANTE LAS NACIONES UNIDAS, EN EL DEBATE DE LA SEXTA COMISIÓN SOBRE EL ÍTEM 79.
"INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 71° PERÍODO
DE SESIONES"
NUEVA YORK, 31 DE OCTUBRE DE 2019**

Cotejar con la alocución

Señor Presidente,

Es un honor para mi delegación dirigirse a esta Sexta Comisión para abordar los trabajos de la Comisión de Derecho Internacional en su 71° período de sesiones.

Agradecemos a la Comisión y en especial a su Presidente, Pavel Sturma, por habernos presentado el informe de trabajo de la Comisión contenido en el documento A/74/10.

Señor Presidente,

El Ecuador otorga gran importancia a lo señalado en el artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas, el cual asigna a la Asamblea General la tarea de "impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación". Esta labor es clave para el cabal cumplimiento de los propósitos y principios de esta Organización, que se basa en el ordenamiento jurídico internacional, en el respeto a normas de derecho universalmente reconocidas, en el estado de derecho a nivel naciones e internacional.

Por ello es indispensable el trabajo no solamente de codificar las normas internacionales existentes para facilitar su vigencia y respeto, sino sobre todo el trabajo de desarrollar progresivamente el derecho internacional para ponerlo en consonancia con los avances de la ciencia jurídica y de las dinámicas circunstancias de las realidades evolutivas de la comunidad internacional.

En ese sentido, nos interesamos en alto grado y expresamos nuestro total apoyo al importante trabajo de la Comisión de Derecho Internacional, que es el órgano técnico especializado para los trabajos de codificación y de desarrollo progresivo del derecho internacional.

Señor Presidente,

Mi delegación toma nota del conjunto de conclusiones adoptadas en primera lectura por la Comisión sobre las "**Normas imperativas de derecho internacional general (*ius cogens*)**", y agradece al Relator Especial, Dire Tladi, por el cuarto informe presentado sobre este tema.

Ecuador apoya que en el proyecto de conclusiones se haya incluido que las tres fuentes principales del derecho internacional, la costumbre, los tratados y los principios generales del derecho pueden servir de base de las normas imperativas de derecho internacional general.

Estamos convencidos que con las conclusiones presentadas por la Comisión se clarifica la manera en que han de ser identificadas estas normas y sus consecuencias jurídicas con respecto a los tratados, normas consuetudinarias, principios generales del derecho, actos unilaterales de los Estados y resoluciones de organizaciones internacionales.

Asimismo, se establece —entre otras cosas— que estas normas reflejan y protegen los valores fundamentales de la comunidad internacional, son jerárquicamente superiores a otras normas de derecho internacional y son universalmente aplicables; y se reconoce el carácter generador de obligaciones *erga omnes* y sus consecuencias con relación a las circunstancias que excluyen la ilicitud de la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos.



PERMANENT MISSION OF ECUADOR
TO THE UNITED NATIONS
NEW YORK

Señor Presidente,

En cuanto al tema "**Crímenes de lesa humanidad**", Ecuador felicita a Sean D. Murphy por su gran trabajo como Relator Especial de este tema, y acoge con beneplácito el proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad.

Ecuador apoya la recomendación que la Asamblea General de esta Organización o una conferencia internacional de plenipotenciarios elaborase una convención sobre la base de dicho proyecto, a fin de llenar un vacío en el ordenamiento jurídico internacional con relación a los más graves crímenes internacionales y buscar promover la cooperación internacional a nivel horizontal entre los Estados para la prevención y sanción de este crimen y la adopción de legislación nacional en la materia.

Destacamos el importante trabajo de la Comisión en cuanto a haber incluido la definición de crímenes de lesa humanidad, y las obligaciones de los Estados: de prevención, de no devolución, de tipificar este crimen en las legislaciones nacionales, de ejercer jurisdicción sobre este crimen, de investigar, de juzgar o extraditar al presunto responsable; de regular la participación en el proceso de víctimas y testigos, el proceso de extradición, la solución de controversias; y finalmente, el anexo que detalla los procedimientos para la asistencia judicial recíproca.

Señor Presidente,

Antes de terminar, quisiera extender nuestra satisfacción y agradecimiento para todos los miembros de la Comisión, su Mesa y los Relatores Especiales de cada uno de los temas tratados este año; a saber, la "Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados", la "Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado", "La sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado"; y sobre los "Principios generales del derecho".

Queremos agradecer al Relator Especial, Embajador Marcelo Vázquez-Bermúdez, por el primer informe sobre los "**Principios generales del derecho**" como fuente del derecho internacional. Con el tratamiento de este tema, la Comisión completará su trabajo sobre las tres principales fuentes del derecho internacional (tratados, costumbre y principios generales del derecho). Es importante destacar que en este primer informe se haya presentado —entre otras cosas— un estudio sobre la práctica relacionada con los principios generales del derecho antes de la adopción del Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional en 1920; su inclusión en el artículo 38 de los Estatutos de la Corte Permanente de Justicia Internacional y de la Corte Internacional de Justicia; y la práctica relacionada con los principios generales luego de la adopción de ambos Estatutos.

Asimismo, creemos que es esencial que se haya analizado la naturaleza jurídica de esta fuente del derecho internacional, sus elementos y los orígenes de los principios generales del derecho y correspondientes categorías; a saber: los principios derivados de los sistemas jurídicos nacionales y los principios formados en el sistema jurídico internacional.

En el primer informe el Relator Especial ha sustentado adecuadamente la existencia de estas dos categorías de principios generales del derecho, con base en la práctica de los Estados, la jurisprudencia y la doctrina. Apoyamos los proyectos de conclusiones presentados en el primer informe.

Finalmente, mi delegación expresa su satisfacción por la decisión de que se haya incluido en el programa de trabajo actual de la Comisión el tema relativo a la "**Elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional**", cuyo Grupo de Estudio comenzará a trabajar durante el periodo de sesiones próximo.

Muchas gracias por su atención.